ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD ATRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTOFINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA 3
7. ESTUDIO DE MERCADO 3
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
11. FORMA DE PAGO 6
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 6
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 6
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 7
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 7
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 7
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 8
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 8
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 8
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 8
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002 PRODUCTOS DE TABACO se procede a realizar los siguientes estudios previos para LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) EXPENDIO del EPMSC OCAÑA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que corresponde a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Ocaña, nombrada mediante Resolución 002051 del 11 de junio del 2015, delegada para actuar dentro de los procesos contractuales de conformidad con la Resolución 003237 de abril 14 de 2009 y Resolución 6260 de octubre 19 de 2005 emanada de la Dirección General del INPEC en ejercicio de las facultades concedidas al Director General según el Decreto 270 de enero 29 de 2010.

Teniendo en cuenta que en los Establecimiento de reclusión existe la necesidad de proveer de algunos productos que requiera el personal de internos, se hace necesario adelantar contratación de servicio de persona(s) o empresa que suministre víveres y rancho necesarios que se requieran para la venta de estos en el expendio del EPMSC de Ocaña.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD ATRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Cubrir y satisfacer en lo posible las necesidades del personal de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña.

b) Suministro de productos requeridos por el personal de internos del EPMSC OCAÑA.

c) Suministro de elementos necesarios y posibles al personal de internos dando aplicación a la normatividad vigente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	C	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBTITUTOS	TABACO SUBTITUTOS	CIGARRILLOS, CIGARROS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los productos deben ser de marcas reconocidas y en buen estado para su consumo.

Garantizar la entrega de los productos cuando los requiera el Establecimiento, los productos deben ser nacionales colombianos, de buena calidad y en perfecto estado.

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de entrega de productos al establecimiento: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 am y de 1:30 a 5:00 pm.

Debe presentar los productos sellados.

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	CANTIDAD
01	CIGARRILLO DE MARCA RECONOCIDA EN PRESENTACIÓN CAJETILLA X 10 UNIDADES. CIGARRILLO DE 80 MM O MÁS SIN EXCEDER LOS 90 MM DE LONGITUD, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM Y CIRCUNFERENCIA DE 23 MM O MÁS, ELABORADO CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIEDADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO, LONGITUD DEL FILTRO MAYOR A 20 MM, COLOR DEL PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO Y LONGITUD DE PAPEL BOQUILLA 32,0 MM., FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO,CAJETILLA DURA. PRESENTAR DE FORMA DESCRIMINADA EL VALOR BASE Y EL VALOR DEL IMPOCONSUMO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL .	755

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Contar con los permisos de las autoridades competentes para la distribución del cigarrillo ofertado dentro del departamento Norte de Santander. Los productos deben presentarse sellados y con la estampilla correspondiente.
2	Cumplir con los protocolos de seguridad para el ingreso de los productos al establecimiento.
3	Los productos a entregar deben ser reconocidos, de buena calidad, que este permitido su uso y de aceptación para su consumo por PPL del EPMSC Ocaña.
4	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a 12:00 am y de 1:30 pm a 6:00 pm.
5	Realizar la facturación electrónica necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto solicitado. Acatando las recomendaciones realizadas por el supervisor para emitir la misma de forma correcta. La facturación debe tener como mínimo de forma discriminada, precio base del producto, valor del impoconsumo, cantidad, datos de la empresa contratista y del contrato.
6	El contrato a celebrar es de tracto sucesivo y se ejecutara según las necesidades y pedidos realizados por el contratante basados en el consumo y venta del producto contratado. Es decir, solo se ejecutará y se

	cancelará las facturas emitidas solicitadas por el contratante o supervisor sin sobrepasar el monto contratado.
7	Garantizar que el producto sea legal y de buena calidad, entregarlo sellados en empaques originales.
8	Garantizar la entrega del producto en el establecimiento carcelario de Ocaña.
9	Los productos o pedidos solicitados deben entregarse con un tiempo no mayor a 72 horas una vez recibida la solicitud o pedido.
10	La empresa debe aceptar cambios de marca o sugerencia si los mismos son rechazados por el consumidor final (personal privado de la libertad del Establecimiento carcelario de Ocaña).
11	El contrato terminara con la ejecución del monto total contratado o con el vencimiento de la vigencia estipulada para el mismo, lo primero que ocurra sin obligar al contratante a la compra total del monto contratado.
12	El ofertante debe discriminar lo correspondiente al impuesto al consumo tanto en la oferta como en la respectiva factura.

ARTICULO 348 DE LA LEY 1819 DE 2016

El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente ad valorem al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE, según como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificado por el DANE, según reglamento del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor. Este componente ad valorem será liquidado y pagado por cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0006544, del 13 de ENERO de 2023 suscrito por el Coordinador de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) EXPENDIO del EPMSC OCAÑA	EXCLUIDOS LEY 633/200 ART. 130	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS Y/O COMPRA. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. IPOCONSUMO

6. EXPERIENCIA

El proponente podrá demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de víveres y rancho, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada si la hubiere deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito favorable. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.1.1PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Ocaña, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) EXPENDIO del EPMSC OCAÑA
, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

7.1.1.1. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.***

De conformidad con lo normado en los articulos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el articulo2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar la LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA del EPMSC Ocaña.

7.1.1.1.1La modalidad de contratación a utilizar para la contratación al no poder usar un convenio marco será **EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA** Decreto 1082 de 2015 subsección 5 mínima cuantía.

1.1 El presente proceso de mínima cuantía, tendrá aplicabilidad del decreto 1860 de 2021, para las con votarías para Minipyme en los siguientes casos:
1.2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme..
1.3 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas..
1.4 Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
1.5 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
1.6 Si se cumplen los requisitos para mini pyme, se le realizaran las respectivas adendas al proceso, para la modificación de las fechas del cronograma y la aplicación del decreto 1860 de 2021.

Los anteriores conceptos, son aplicables, siempre que no haya salido otra norma que sea contraria

Así mismo, el Artículo 5 de la Ley 109 de 1994:"ARTÍCULO 5o. OBLIGACIÓN. Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA
En consideración a lo anterior, el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. La actividad económica, está dividida en sectores económicos, uno de estos sectores es el sector comercio, que incluyen comercio al por mayor, minoristas, centros comerciales y en general todos aquellos que se relacionan en actividades del comercio.
B. Los proveedores de este sector buscan brindar un servicio con responsabilidad a los consumidores, representado en el compromiso con la calidad, eficiencia y servicio, lo que generará credibilidad en el medio.
C. Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de comercio no cuentan con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el código del comercio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la contratación de LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA, en años anteriores se efectuó mediante la publicación en el SECOP II por contratación de Mínima Cuantía.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO

2020	003 DE 2020	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DISTRUIDORA TORRES S.AS	$12.084.200
2022	**023 DE 2022**	**MINIMA CUANTIA**	COMERCIALIZADORA Y DISTRUIDORA TORRES S.AS	**($7.777.000**

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC LA CEJA	022-2019	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC	PROVEER IONSTITUCIONAL SAS	N/A	N/A	N/A	$10.000.000
2019	EPMSC ACASIAS	080 de 2019	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA VENTA A LOS INTERNOS A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC ACACÍAS - INPEC	DISTRIBUCIONES LA NIEVE LTDA	N/A	N/A	N/A	$81.558.840
2022	EPMSC TUNJA	CO1.PCCNTR.4272629	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta en el expendio a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja.	JAIRO OSOSORIO CABALLERO	N/A	N/A	N/A	$6,809,367.00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se basó en precios del mercado:

Teniendo en cuenta que en la ciudad no existen muchas entidades que cumplan con los requisitos exigidos para la contratación del objeto de este estudio, se basó en precios del mercado en esta ciudad que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC Ocaña, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

COTIZACIÓN 1	TIENDA MODELO #1
COTIZACIÓN 2	LUCY MERCEDS QUINTERO
COTIZACIÓN 3	DINAMIA HOLDING COMERCIAL

	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	CIGARRILLO MARCA RECONOCIDA X 10 UNID EN CAJETILLA	755	4800	8700	5500	6334	4.782.120

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL EXPENDIO del EPMSC OCAÑA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de los precios de los productos a contrata valor promedio **CUATRO MILLOES SETICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $ 4.782.464**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 623** del 13 de ENERO de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA, DEPENDENCIA 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA- GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO – FUENTE PROPIOS, Expedido por la Coordinadora financiera del EPMSC Ocaña. Por valor de $ 4.782.464.oo. M/CTE

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si la hubiere, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por los productos entregados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de OCAÑA Carrera 16 No 4-34 área de planeación EPMSC Ocaña.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Ocaña en el Establecimiento Carcelario Carrera 16 No 4-34.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Presentar la documentación exigidas dentro de las especificaciones técnicas.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantia).
e) Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas.
f) Entregar en la Carrera 16 No 4-34 de la ciudad de Ocaña en la oficina de Planeación del EPMSC OCAÑA

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y caracteristicas técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo ?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero.	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificacion por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificacion del cumplimiento de la actividades	Mensual

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el EPMSC OCAÑA considera no pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Ocaña Nit. 807.001.559-7 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Ocaña. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG MARIA DEL CARMEN DURAN BAYONA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC OCAÑA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de

este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. MARIA DEL CARMEN DURAN BAYONA
Encargado del Expendio

Revisado por: Dg. Vilamizar Miguel
Elaborado por: Dg. MARIA DURAN
Fecha de elaboración: 17/01//2023.